

**EJECUTA ACUERDOS COMITÉ
DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE
O'HIGGINS, EN SESIÓN N° 03-2024,
CELEBRADA CON FECHA 01 DE MARZO DE
2024.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución TRA N° 58/279/2018, que me nombra Director Regional de Corfo, en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda,, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ.
2. Los Acuerdos adoptados en el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Centro, en Sesión N°03.2024, de fecha 01 de marzo de 2024.
3. La Resolución (A) N°22, de 2018, modificada por Resolución (A) N°08, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.
4. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales, se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.
5. Que corresponde suscribir un convenio entre Corfo y las instituciones privadas encargadas de administrar los proyectos aprobados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024. Dicho convenio deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta su uso

RESUELVO:

1° EJECÚTASE el Acuerdo adoptado en el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Centro, Sesión N°03.2024, de fecha 01 de marzo de 2024, que se transcribe a continuación:

1. La Dirección Regional de la Región de O'Higgins, a través de su ejecutiva María Antonia Vásquez, somete a conocimiento y decisión del CAZ CENTRO, el Plan de Implementación para la ejecución de la tercera etapa de implementación del Proyecto Transforma Mesoregional denominado "Enoturismo Sustentable de la Zona Central", Código 15PEDM-44110-8.

ANTECEDENTES:

1. Que, por medio de la Resolución (E) N°2 de fecha 17/01/2024, de la Dirección Regional de CORFO O'Higgins, que ejecuta acuerdo aprobado por el Comité de asignación de Fondos - CAF,



en su sesión N°1-2024, de fecha 16 de enero de 2024, que aprobó el Hito Anual de Implementación de la Hoja de Ruta de la segunda Etapa de Implementación, año 3 y su continuidad del Programa Estratégico Mesoregional “Enoturismo Sustentable de la Zona Central”, Código 15PEDM-44110-8.

2. Que, en la Sesión N°1 del CAZ Centro, de 19 de enero de 2024, se presentó, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Instrumento Transforma, el Hito Anual de Implementación de la Hoja de Ruta de la segunda Etapa de Implementación, año 3 y la continuidad para el tercer trienio, del Programa Estratégico Mesoregional “Enoturismo Sustentable de la Zona Central”, Código 15PEDM-44110-8.
3. Que, sin embargo, en vista de que a esa fecha aún no se obtenía por parte de la Dirección de Presupuestos el documento que autoriza el financiamiento plurianual para la presente etapa del Programa, la aprobación definitiva del mismo quedó sujeta a la presentación de dicho documento en una Sesión posterior de este comité.
4. Que, el Oficio Ordinario N°0259 de fecha 22 de febrero de 2024, numeral 2, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza financiamiento plurianual para la presente etapa del Programa.
5. En vista de lo expuesto en los numerales anteriores, en la actual Sesión, se presenta nuevamente ante este Comité el proyecto en comento, para sancionar su aprobación definitiva y asignación de recursos.
6. Que, se propuso como Hito para el mes 2 la presentación de las actividades de difusión y comunicación del Programa, tales como calendario de Vendimias/año 2024; publicación de ofertas y promociones especiales en torno al día del vino y el día mundial del enoturismo
7. **Se recomienda** al Comité aprobar el presupuesto, de acuerdo a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 3° ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN				
N°	ÍTEM	TOTAL PRESUPUESTO (\$)	TOTAL OTROS APORTES (\$)	TOTAL APORTE CORFO (\$)
1	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 368.440.437	\$ 141.600.000	\$ 226.840.437
1.1	Actividades (incluye viáticos)	\$ 160.699.949	\$ 6.600.000	\$ 154.099.949
1.2	Gastos de promoción y difusión.	\$ 207.740.487	\$ 135.000.000	\$ 72.740.487
2	GASTOS DE RECURSOS HUMANOS	\$ 379.452.393	\$ 84.553.699	\$ 294.898.694
2.1	Remuneraciones	\$ 379.452.393	\$ 84.553.699	\$ 294.898.694
	TOTAL FINANCIAMIENTO PROYECTO	\$ 747.892.829	\$ 226.153.699	\$ 521.739.131
	%	100%	30%	70%
3	OVERHEAD (OH)	\$ 78.260.870	\$ -	\$ 78.260.870
	% OH			15%
TOTAL DE GASTOS (\$)		\$ 826.153.699	\$ 226.153.699	\$ 600.000.000

PRESUPUESTO ANUAL					
N°	AÑO	TOTAL PRESUPUESTO (\$)	TOTAL OTROS APORTES (\$)	TOTAL APORTE CORFO (\$)	OH
1	ETAPA 3 año 1	\$ 248.931.076	\$ 75.018.033	\$ 173.913.043	\$ 26.086.957
2	ETAPA 3 año 2	\$ 249.288.086	\$ 75.375.043	\$ 173.913.044	\$ 26.086.957
3	ETAPA 3 año 3	\$ 249.673.667	\$ 75.760.623	\$ 173.913.044	\$ 26.086.957



ACUERDO:

APRUÉBASE, en el marco del Instrumento “Transforma”, el Plan de Implementación para la ejecución de la tercera etapa de implementación del Proyecto Transforma Mesoregional denominado “Enoturismo Sustentable de la Zona Central”, Código 15PEDM-44110-8, con las condiciones señaladas en los antecedentes.

ASÍGNESE, para la ejecución del año 1 de la tercera etapa de implementación del Programa Estratégico Mesoregional “Enoturismo Sustentable de la Zona Central”, 15PEDM-44110-8, un cofinanciamiento Corfo de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), de los cuales \$79.444.566.- (setenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis pesos) son para Gastos de Operación; \$94.468.477.- (noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete pesos) son para Gastos de Recursos Humanos y hasta la suma de \$26.086.957.- (veintiséis millones ochenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos) para Gastos de Administración.

2.- FACÚLTASE al Director Regional de O’Higgins para ejecutar el presente Acuerdo de inmediato, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Oscar Avila Méndez Director Regional CORFO O’Higgins

/COG

